



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

P - 387

BUENOS AIRES, 10 NOV 2004

VISTO, el expediente N° A253-70957/04 del registro de este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA propicia una adecuación del formulario de declaración jurada, que obligatoriamente debe presentarse ante esa Dirección, para el registro de los actos jurídicos previstos en el artículo 1° de la Ley N° 22.426 y en los certificados emitidos por el área, conforme lo previsto en el artículo 93, Inc. a) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 1997).

Que al efecto se prevé la incorporación de datos relevantes al momento de la fiscalización por parte de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.), como ser la clave de identificación fiscal del contratante extranjero, el código de la actividad de revista del contratante local y la forma de vinculación entre las partes.

Que se propone asimismo la introducción de un nuevo esquema descriptivo de la tecnología que se adquiere, imponiendo un mayor grado de detalle, a fin de permitir una mejor evaluación respecto de su adecuación a las previsiones legales, adoptando también dicho esquema en lo relativo a la descripción del modo de recepción de las prestaciones y de su previsión retributiva.

Que las modificaciones propuestas para el formulario de declaración jurada tienden a establecer mayores precisiones, desde el inicio del

*M*  
*8*  
*10/11/04*



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

P - 387

trámite de registro, para los respectivos controles de los contratos que lleven por objeto la transferencia de tecnología.

Que respecto del certificado, se incorporan nuevos datos en consonancia con la mayor información requerida en el formulario de inicio y la indicación concreta respecto de los alcances de la certificación, delimitando claramente la sujeción de los datos informados en los expedientes de solicitud de registro, a las verificaciones de la autoridad fiscal.

Que en atención a las razones invocadas corresponde aprobar los nuevos formularios propuestos por el área técnica específica, fijando la entrada en vigencia de los mismos en el primer día posterior a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 24.481, texto ordenado por el decreto N° 260 del 20 de marzo de 1996 y los decretos N° 1115 de fecha 31 de agosto de 2001 y N° 1148 del 2 de julio de 2002.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Apruébase con las modificaciones propuestas por la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, el texto del formulario de solicitud de registro que se agrega como Anexo I.

M  
9



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

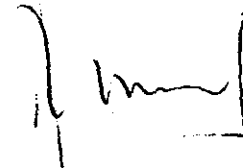
ARTICULO 2º- Apruébase con las modificaciones propuestas por la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, el modelo de certificado emitido por el área, conforme lo previsto en el artículo 93, Inc. a) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 1997), que se agrega como Anexo II

ARTICULO 3º.- Fijese la entrada en vigencia del formulario y certificado aprobados por la presente en el primer día hábil posterior al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el término de UN (1) día, modifíquese el formulario en la página de Internet del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y archívese.

RESOLUCION N°

**P - 387**

  
Cdr. MAURICIO ARAMBURU  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE LA  
PROPIEDAD INDUSTRIAL



P - 387

Instituto Nacional de Propiedad Industrial  
Dirección de Transferencia de Tecnología

**SOLICITUD DE REGISTRO CON CARACTER DE DECLARACION JURADA**

**I - DATOS DE LOS CONTRATANTES**

1.- Contratante Local

1.1.-Personas Físicas:

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo y número de documento de identidad \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_ R.I.N. \_\_\_\_\_

Domicilio real: \_\_\_\_\_

1.2 - Personas Jurídicas:

Razón Social: \_\_\_\_\_

Datos de inscripción en RPC/ IGJ \_\_\_\_\_

CUIT \_\_\_\_\_ R.I.N. \_\_\_\_\_

Domicilio Legal: \_\_\_\_\_

1.3.-Descripción de la actividad principal de la empresa: \_\_\_\_\_

1.4.- Código de la actividad local (según RG 485/99 (AFIP) \_\_\_\_\_

1.5- Localización precisa de las actividades productivas referidas al contrato cuyo registro se pretende: \_\_\_\_\_

1.6 -Cantidad de personal empleado por la empresa (permanente y transitorio): \_\_\_\_\_

1.7.- Indicar si se trata de empresas de capital nacional o extranjero: \_\_\_\_\_

2.- Contratante Extranjero:

2.1.-Nombre o razón social (de cada uno, en caso de ser más de uno): \_\_\_\_\_

2.2.--Domicilio completo (de cada uno): \_\_\_\_\_

2.3.- Código de Identificación Impositiva según domicilio: \_\_\_\_\_

3 Indicar si con relación al proveedor del exterior se configura vinculación económica en los términos del artículo incorporado a continuación del artículo 15, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y Resolución General N° 1122, sus correlativas y complementarios: \_\_\_\_\_

Handwritten signatures and initials.

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°

P - 387

**II - INFORMACION RELATIVA A LA TECNOLOGIA QUE SE TRANSFIERE**

1.- Detallar en pieza anexa con carácter de declaración jurada:

- 1.1.- Descripción en los términos del artículo 1° de la Ley 22.426 y del Decreto N° 580/81.
- 1.2.- Naturaleza o características de las prestaciones.
- 1.3.- Modalidad prevista para la recepción de la tecnología que se adquiere
- 1.4.- Descripción acerca de la aplicación de la tecnología que se adquiere a la actividad del adquirente.
- 1.5.- Conocimientos y resultados que se obtendrán a partir de la tecnología que se adquiere.
- 1.6.- En caso de tratarse de contratos en curso de ejecución al momento de esta presentación, describir las prestaciones efectivamente recibidas a esa fecha.
- 1.7.- Código de la actividad correspondiente a la tecnología que se adquiere según RG 485/99 (AFIP).

2.- Informar si el receptor recibió con anterioridad a este contrato tecnología del exterior, sobre el mismo u otro objeto, y en su caso identificar los antecedentes de inscripción del correspondiente contrato de transferencia, detallando los pagos realizados en función de los mismos:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**III - DATOS SOBRE EL VALOR Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

1 - Modalidad y montos totales de los pagos contractualmente previstos:

- 1.1.- Pago Fijo: \_\_\_\_\_
- 1.2. Regalías: \_\_\_\_\_
- 1.3. Regalías + Pago Fijo: \_\_\_\_\_
- 1.4. Otros conceptos: \_\_\_\_\_

2.- Detallar en pieza anexa, pagos a efectuar, en este orden:

- 2.1.- Sumas fijas: detallar montos y fechas de pagos.
- 2.2.- Regalías: Indicar porcentaje, conceptos sobre los cuales se aplica y oportunidad de pago
- 2.3.- Si se prevén conceptos heterogéneos, realizar el detalle por separado para cada uno.

5 - Informar fecha de celebración y plazo de vigencia del contrato \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

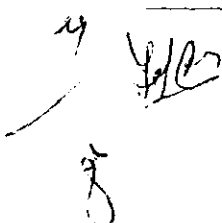
6 - Informe si se ha pagado el impuesto a los sellos y en su caso, fecha de pago e importes abonados: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7- Informe si se han efectuado pagos al proveedor, con anterioridad a la fecha de su presentación a registro, indicando aso afirmativo, montos abonados y fechas de pago \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4  
5  
6  
7



V - INFORMACION RELATIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO Y REPRESENTACION DE LAS PARTES

1.- Informar datos del firmante por la empresa local, incluyendo su cargo \_\_\_\_\_

2.- Informar datos del firmante por la empresa extranjera, incluyendo su cargo \_\_\_\_\_

3.- Documentación aportada: \_\_\_\_\_

4.- Datos sobre personas que puedan brindar informaciones adicionales

4.1.- Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

4.2.- Cargo: \_\_\_\_\_

4.3.- Dirección: \_\_\_\_\_

4.4.- T.E./ Fax/ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

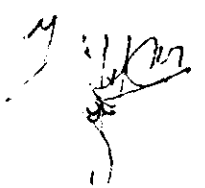
El/los firmante/s: \_\_\_\_\_  
en su carácter de \_\_\_\_\_ calidad que se acredita con \_\_\_\_\_  
constituyendo domicilio en \_\_\_\_\_ Capital Federal, declara  
bajo juramento que la información brindada y sus anexos es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales  
por toda falsedad u omisión.

Firma y Aclaración

La presente y sus anexos revisten carácter de declaración jurada y toda información engañosa y/o maliciosa y/o que oculte la real situación importando una simulación de los actos jurídicos que se presenten a inscripción, será sancionada conforme la Ley 11.683 sin perjuicio de las acciones penales que correspondan (conforme artículos 8 y 14, Ley 22.426).

A efectos de dar curso al trámite pertinente, el presente formulario y sus anexos, deberán ser debidamente cumplimentados por duplicado y firmados en todas fojas por el representante legal del solicitante, quien deberá refrendar además, las copias correspondientes a los instrumentos aportados.

Nota: Colocar firma en todas las hojas en margen lateral izquierdo.



ANEXO II DE LA RESOLUCION N°



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial  
Dirección de Transferencia de Tecnología

CERTIFICADO Nro. \_\_\_\_\_ /2004.

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CERTIFICA que bajo N° \_\_\_\_\_, del Registro a cargo de la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ha sido inscripto el siguiente contrato:

- a) Contratante Local:
- b) CUIT :
- c) Domicilio:
- d) Contratante Extranjero:
- e) Código Identificación Fiscal:
- f) Domicilio:
- g) Fecha de celebración del contrato:
- h) Fecha de presentación a registro:
- i) Término de vigencia:
- j) Monto:
- k) Tipo de registro:
- l) Naturaleza de las prestaciones informadas:
- m) Código:
- n) Encuadre de las prestaciones:
- o) Observaciones:

A solicitud de parte interesada, se expide el presente certificado, al sólo efecto de su presentación ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, quedando copia del mismo en el Expediente N° \_\_\_\_\_; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de agosto de 2004.-

\_\_\_\_\_  
Director de Transferencia de Tecnología

Se hace constar que el registro correspondiente al presente certificado se realiza exclusivamente sobre la base de los instrumentos presentados ante este INSTITUTO NACIONAL de la PROPIEDAD INDUSTRIAL, conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 22.426 y en los términos del artículo 5° de su decreto reglamentario N° 580/81, sin que su admisión implique convalidación o aprobación de las prestaciones y/o de las demás condiciones pactadas, las que se encuentran sujetas a la evaluación y control de los organismos pertinentes

M  
Y  
S